

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 47/2013

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de diciembre 2012, aprobó provisionalmente el expediente sobre modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las los impuestos y tasas Municipales que a continuación se detallan, que surtirán efectos a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

A) Modificación las siguientes Impuestos y Tasas Municipales:

1. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
2. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.
3. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Cementerio Municipal.
4. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Apertura de Establecimientos.
5. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

6. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio o Realización de Actividades en las Instalaciones Deportivas Municipales.

7. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

8. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por depuración de vertidos.

9. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercados municipales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, dicho expediente se expone al público mediante anuncio colocado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Diario de Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional y se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas.

Baena, 21 de diciembre 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.